Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 052/18 de fecha 07 de agosto de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 052-013/18

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE N° 08/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA LA SECCIÓN COCINA".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 273/18, de fecha 25 de julio de 2018, de la Oficina de Coordinación – DOP, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de julio de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Contratación Directa - SBE N° 08/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA LA SECCIÓN COCINA"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna, identificado como Expediente NOT-0260-2017-001285, de fecha 27 de octubre de 2017, la Sección Cocina a través de la Dirección de Apoyo y Servicios, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA LA SECCIÓN COCINA";

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/Nº 568/18, de fecha 22 de febrero de 2018, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto 320 "Textiles y Vestuarios", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 313/18, de fecha 22 de febrero de 2018, por un monto de G. 143.297.800.- (Guaraníes ciento cuarenta y tres millones doscientos noventa y siete mil ochocientos), para el presente Ejercicio;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 230/18, de fecha 23 de febrero de 2018, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2018, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA LA SECCIÓN COCINA", bajo la modalidad de Contratación Directa, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 342766;

Que, por Resolución C.A. N° 027-005/18, de fecha 26 de abril de 2018, entre otras cosas se autorizó el llamado a Contratación Directa - SBE N° 08/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA LA SECCIÓN COCINA"; se aprobó la Carta de Invitación (Pliego de Bases y Condiciones), y se dispuso que se proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO ABG. JOSE Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 452/18, de fecha 02 de mayo de 2018, la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Contratación Directa - SBE N° 08/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA LA SECCIÓN COCINA";

Que, por Notas N° 32/18, N° 33/18, N° 34/18 y N° 35/18, de fechas 31 de mayo de 2018, fueron invitadas las siguientes empresas: INDALCO S.R.L., EQUIPRO S.A., REGIMIENTO 8, EPAR S.A., EQUIPO S.R.L.;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE IDE N° 342766, en la ciudad de Asunción, Capital de la República de Paraguay siendo las 11:32 del día 26 de junio de 2018, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas EEUU N° 961 casi Tte. Fariña, de conformidad a los establecido en el Decreto N° 1107/14 y en la Resolución N° 1408/14, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica de la Contratación Directa - SBE N° 08/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA LA SECCIÓN COCINA";

Que, según Acta Nº 08/18, de fecha 28 de junio de 2018, se dio apertura a los sobres - oferta presentados conforme al siguiente detalle:

1. EQUIPO S.R.L. – RUC N° 80044351-9: Según Planilla de Precios cotizó por un monto total de G. 136.753.000.- (Guaraníes ciento treinta y seis millones setecientos cincuenta y tres mil), IVA Incluido. El oferente presentó Constancia N° 1500874, de estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE);

2. INDALCO S.R.L. – RUC N° 80026638-2: Según Planilla de Precios cotizó por un monto total de G. 60.099.640.- (Guaraníes sesenta millones noventa y nueve mil seiscientos cuarenta), IVA Incluido. El oferente presentó Constancia N° 1503460, de estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE);

3. GUAINDUPAR S.A – RUC N° 80010186-3: Según Planilla de Precios cotizó por un monto total de G. 14.760.000.- (Guaraníes catorce millones setecientos sesenta mil),

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

IVA Incluido. El oferente presentó Constancia N° 1503421, de estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE);

Que, por Memorando de fecha 12 de julio de 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación en el marco de la Contratación Directa - SBE N° 08/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA LA SECCIÓN COCINA", con la siguiente sugerencia:

1. Descalificar a las firmas EQUIPO S.R.L., en el Ítem N° 8, e INDALCO S.R.L., en los Ítems N° 11 y N° 12, por no cumplir con las condiciones técnicas y legales, conforme al ANEXO D exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario;

2. Descalificar a las firmas EQUIPO S.R.L. e INDALCO S.R.L., en el Ítem N° 9, por no cumplir con la documentación sustancial (Formulario de Oferta), debido a que el oferente no cumplió con las especificaciones de la Adenda N° 3, aprobada por Resolución C.A. N° 040-004/18, cotizando en su planilla de precios "Guante nitrilo para uso en laboratorio (Presentación para la entrega paquete de 100 unidades)" un bien diferente a lo mencionado en la Adenda N° 3, "Guantes de nitrilo libre de polvo", Material: Nitrilo para uso alimenticio;

3. Declarar desiertos los Ítems N° 8, N° 9, N° 11 y N° 12, conforme a lo establecido en el Art. 30° Inc. b) "*que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

4. EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: DECLARACIÓN JURADA. De acuerdo a la confrontación realizada entre el Acta Virtual de SBE "Mejores Lances de cada Proveedor por Ítem" y el formulario de lista de precios presentado por la firma: EQUIPRO S.A., en su carpeta de oferta, se constató que la misma omitió la presentación de su oferta física en los Ítems N° 8, N° 9, N° 10 y N° 11;

Al respecto, cabe recordar lo dispuesto por el Decreto del Ministerio de Hacienda N° 1107/14, de fecha 13 de enero de 2014, que en su Art. 37° establece: *"Omisión de*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

presentación de ofertas físicas. Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta. Sanciones". "Si el oferente susceptible de ser adjudicado, conforme lo señalado en el Art. Anterior incurriere en cualquier de los siguientes supuestos:

1. *Falta de presentación de oferta física a más tardar el día, hora y lugar señalados por la convocante, o;*

2. *Actuaciones en los procedimientos de subasta con dolo o mala fe y/o proporcionen información falsa;*

Será pasible de las sanciones enmarcadas en el Art. 77° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Art. 74° de la misma";

En base a lo dispuesto por la normativa legal transcripta, corresponde que la comisión evaluadora de ofertas informe respecto a la situación acaecida, a fin de que la Máxima Autoridad Institucional, por intermedio de la dependencia pertinente, previa intimación proceda a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de la firma: EQUIPRO S.A. (Ítems N° 8, N° 9, N° 10, N° 11),por el importe ofertado en cada uno de los ítems;

5. Adjudicar a las firmas INDALCO S.R.L., los Ítems N° 1, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6 y N° 7 y EQUIPO S.R.L., los Ítems N° 2 y N° 10, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación Directa - SBE N° 08/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA LA SECCIÓN COCINA" conforme al siguiente detalle:

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ SR. JOSE JARA ROJAS/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - raicaraz

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 052/18 de fecha 07 de agosto de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 052-013/18

INDALCO S.R.L.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO C/ IVA.	PRECIO TOTAL C/ IVA.
1	46181605-001	Zapatón de cuero con cordón, color negro con puntera de acero(Presentación para la entrega par)	Unidad	UNIDAD	6	WORKSAFE	NACIONAL	147.700	886.200
3	53102516-001	Gorro desechables (Presentación para la entrega cajas de 100 unidades).	Unidad	UNIDAD	104	ASATEX	CHINA	39.950	4.154.800
4	46182001-001	Tapa Boca tipo enfermero (Presentación para la entrega cajas de 50 unidades).	Unidad	UNIDAD	52	ASATEX	CHINA	18.250	949.000
5	46181525-006	Delantal de PVC (Presentación para la entrega unidad).	Unidad	UNIDAD	40	INDALCO	NACIONAL	27.315	1.092.600
6	53102504-001	Guante de hilo c/ pigmento, antideslizante con punto de pvc (Presentación de para la entrega par).	Unidad	UNIDAD	40	INDALCO	CHINA	3.720	148.800
7	46181541-001	Guante de látex de uso doméstico, para lavado de cubiertos (Presentación para la entrega par).	Unidad	UNIDAD	235	MAXI GRIP	MALASIA	5.000	1.175.000
								G.	8.406.400

Monto Total: G. 8.406.400.- (Guaraníes ocho millones cuatrocientos seis mil cuatrocientos), IVA Incluido.

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INST ABG Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - ralcaraz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

EQUIPO S.R.L.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO C/ IVA.	PRECIO TOTAL C/ IVA.
2	46181605-001	Calzado de cuero con punta de PLÁSTICO (Presentación para la entrega par).	Unidad	UNIDAD	74	BOMPEL	BRASILERA	135.000	9.990.000
10	46181538-001	Guante de látex resistente a alta temperatura hasta 250°C, para liquido (Presentación para la entrega par).	Unidad	UNIDAD	10	DANNY	BRASILERA	110.000	1.100.000
								G.	11.090.000

Monto Total: G. 11.090.000.- (Guaraníes once millones noventa mil), IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado CD - SBE N° 08/18: G. 19.496.400.- (Guaraníes diez y nueve millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos), IVA Incluido.

2°) Declarar Desierto los Ítems N° 8, N° 9, N° 11 y N° 12, conforme lo establecido en el Art. 30° Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"* de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

4°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme al exordio de la presente Resolución.----------

5°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

6°) Autorizar a la Dirección Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que el Administrador del Contrato será la Dirección de Apoyo y Servicios.---

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sm/sf/lm.-

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - ralcaraz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.